Radicado: 010-2021-00298-00
Proceso: Reorganizacion Abreviada
Deudor: LUZ MARINA PINEDA ALZATE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para informarle que el acreedor BANCO DE OCCIDENTE S informó cesión de créditos (PDF133, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de Agosto de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Quince (15) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

1.- Revisado el contrato de cesión de derechos de crédito allegado, se avizora que el mismo está suscrito por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en calidad de cedente y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FAFP JCAP CFG administrado por la sociedad fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. en calidad de cesionario; así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 1116 de 2006 y los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, se **ORDENA** tener a el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FAFP JCAP CFG administrado por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., como **CESIONARIO** de las acreencias que se encontraban a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. En consecuencia, el deudor deberá hacer los pagos correspondientes a dicha acreencia, determinados en el acuerdo de reorganización, al PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FAFP JCAP CFG administrado por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

2.- SE PONE EN CONOCIMIENTO del deudor, el referido contrato de cesión de derechos de crédito, el cual obra en documento PDF133 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3f31f933b228fd871b9cb1d9d7c7d9c33d413098bfd2ed70988ec12b9c77ca**
Documento generado en 15/08/2023 11:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica